



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y S.S. ACTA #264

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	15 de diciembre de 2022										HORA	10:15 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso				Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	1	1	9	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			LINA MARIA ORTIZ GUERRERO											ASISTE								
APODERADO DEMANDANTE			YOER EDIER OROZCO MARTINEZ											ASISTE								
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. DANIELA FERNANDA OLARTE CAMALLO APODERADA DE ELSY CAMPAZ OCORO Y KEVIN ALBERTO SUAREZ CAMPAZ PROTECCION INGRID LIZETH CAICEDO CORTES											ASISTEN								
DEMANDADOS			PROTECCION S.A. ELSY CAMPAZ OCORO											ASISTE								

PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. INGRID LIZET CAICEDO CORTES DE PROTECCION S.A. SUSTANCIATORIO#1418

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1419

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCION PREVIA

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1420

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1421

JUEZ FIJA LITIGIO: RECONOCIMIENTO DE UNA PENSION DE SOBREVIVENCIA

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 3382

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA. SE NIEGA LA INSPECCION JUDICIAL, SE NIEGA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE PROTECCION Y SE DECRETA EL INTERROGATORIO DE ELSY CAMPAZ OCORO, SE DESISTE DE KEVIN ALBERO SUAREZ, TESTIMONIALES DE YULI MOSQUERA HERNANDEZ, MARLID LASPRILLA OREJUELA, DIANA MARITZA POSSU GONZALEZ, ZULIMA RAMIREZ RAYO.

- DE LITIS CONSORTE ELSY CAMPAZ Y KEVIN ALBERTO SUAREZ: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE DE LINA MARIA ORTIZ GUERRERO, TESTIMONIALES DE VENICIA CAMPAZ OCORO, DIANA ZULEIMA BALANTA CORTES, DORIS CAMPAZ OCORO, MAYERLI BANGUERO CORTES.

- **PROTECCION S.A.**: EL PODER LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE DE LINA MARIA ORTIZ Y ELSY CAMPAZ.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 264

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE ELSY CAMPAZ OCORO, LINA MARIA

ORTIZ, A CARGO DE LOS APODERADOS DE LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA Y DE PROTECCION S.A., SE PRACTICA LAS TESTIMONIALES DE YULI MOSQUERA HERNANDEZ, MARLID LASPRILLA OREJUELA, DIANA MARITZA POSSU GONZALEZ, ZULIMA RAMIREZ RAYO, DIANA ZULEIMA BALANTA CORTES, MAYERLI BANGUERO CORTES.

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 264

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción formulada por la parte demandada PROTECCION S.A. respecto de las mesadas anteriores a mayo de 2018.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora LINA MARIA ORTIZ GUERRERO, en calidad de compañera permanente tiene derecho a la pensión de sobreviviente por la muerte de FRANCISCO ALBERTO SUAREZ CORTES, prestación a cargo de PROTECCIÓN S.A.

TERCERO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A., a pagar a la ejecutoria de esta providencia a LINA MARIA ORTIZ GUERRERO, un retroactivo en pensión de sobreviviente en calidad de compañera permanente que fue del señor FRANCISCO SUAREZ CORTES, en la suma de \$19.591.005, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo del 2018 al de 31 de diciembre del 2022, y a partir del 1º de enero del año 2023 la demandada deberá seguir pagando en favor de ella la mesada pensional con base en el 37% del SMLMV sin perjuicio de los incrementos de cada anualidad.

CUARTO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A., a pagar a la ejecutoria de esta providencia a la señora ELSY CAMPAZ OCORO, un retroactivo en pensión de sobreviviente en calidad de CONYUGE que fue del señor FRANCISCO SUAREZ CORTES, en la suma de \$6.883.326, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo del 2018 al de 31 de diciembre del 2022, y a partir del 1º de enero del año 2023 la demandada deberá seguir pagando en favor de ella la mesada pensional con base en el 13% del SMLMV sin perjuicio de los incrementos de cada anualidad.

QUINTO: Se autoriza que del retroactivo otorgado se descuente los aportes al sistema de seguridad social en salud.

SEXTO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A., a PAGAR intereses moratorios a partir de la ejecutoria de esta sentencia, y desde la causación hasta la ejecutoria la indexación.

SEPTIMO: COSTAS a cargo de la parte demandada y como agencias en derecho se fija la suma de \$1.500.00 para la demandante y vinculada.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDANTE, VINCULADA Y DEMANDADA INTERPONEN RECURSO DE APELACION SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACION DEL DEMANDANTE, DE LA VINCULADA Y DE PROTECCION ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI. MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA.

Juez

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

2021-00211 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93aad0ada8244a8a78241f6f2c96e614e8684b32a91f7c68be9718d4798ea0**

Documento generado en 16/01/2023 12:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>